



Santiago 30 de Agosto 2016

Señores
Parlamentarios Congreso Nacional
República de Chile
Presente

Estimados Parlamentarios:

Como Sociedades Científicas queremos manifestar nuestro desacuerdo con el Proyecto de Ley sobre identidad de género que se está tramitando en el Parlamento, ya que los profesionales que trabajamos apoyando a personas transgénero no hemos sido invitados a participar en esta discusión.

Es necesario aclarar algunos conceptos claves al momento de discutir una Ley sobre identidad de género. La identidad de género es la percepción de sí mismo como hombre o mujer, independiente del sexo biológico. Transgénero es la identificación transitoria o persistente con un género diferente al asignado al momento de nacer, condición en la que no se han identificado alteraciones causales hormonales ni genéticas. La disforia de género (DG), es el distrés generado por la discordancia entre el sexo asignado al nacer, con el cual no se identifican ni sienten como propio.

Las diferencias entre la identidad de género y el sexo asignado al momento de nacer se pueden presentar desde etapas precoces de la infancia, sin embargo, la literatura científica disponible demuestra que entre los 9 y 13 años un 75-90% de los pacientes con DG aceptan su sexo civil y biológico y sólo el 10-25% persiste con la DG hacia la etapa adulta.

A nivel internacional y en países con más de 30 años de experiencia en el manejo de pacientes transgénero recomiendan que el proceso de cambio de identidad de género esté acompañado de una evaluación multidisciplinaria, integrada entre otros profesionales por endocrinólogos y un equipo de salud mental, con el objetivo de identificar diagnósticos diferenciales, comorbilidades asociadas y de confirmar la disforia de género. También existe datos que demuestran que una gran parte de las personas transgénero presentan cuadros depresivos, ansiosos y en algunos casos conductas que atentan contra su vida, por la discriminación de la cual son objeto y de falta de información y de acceso a equipos especializados de manejo y acompañamiento.

Los profesionales que hemos atendido a personas con disforia de género conocemos el drama que significa, desde el punto de vista familiar, social, económico y médico, esta compleja situación y sabemos que requiere un apoyo permanente. Por esta razón, promulgar una Ley que sólo asegure el cambio de sexo en tribunales no es suficiente, ya que prescinde de todo el apoyo profesional necesario. En los casos que se decida realizar alguna intervención médica, ya sea farmacológica o quirúrgica ¿quién entregará la información adecuada, con la mejor evidencia científica disponible que permita a la persona comprender y dimensionar los tratamientos a los que se someterá, conociendo los riesgos y beneficios que éstos pueden tener? ¿Cómo se garantiza el acceso a las intervenciones de salud necesarias a todos los pacientes que lo soliciten?

Como profesionales de la salud, estamos de acuerdo con que en Chile se legisle sobre un proyecto de Ley que permita terminar con las situaciones de discriminación y exclusión que afectan a muchas personas, por la imposibilidad de manifestar abiertamente y vivir conforme con su identidad de género. Sin embargo, creemos que excluir una evaluación profesional y no considerar la opinión de las Sociedades Científicas en este proyecto puede producir errores graves en la toma de decisiones, generando en algunos casos consecuencias irreversibles sobre todo en el caso de personas menores de edad.

La Sociedad Chilena de Endocrinología y Diabetes reunió a un grupo de expertos para generar recomendaciones para el manejo de esta situación, las que fueron publicadas en la Revista Chilena de Endocrinología y Diabetes en su volumen 8, número 3 del año 2015.

Por este motivo, solicitamos a las autoridades pertinentes que nos permitan participar en esta discusión y poder aportar con nuestros conocimientos y experiencias.

Se despiden atentamente,



Dr. Luis Felipe González F.
Presidente SOCHIPE



Dr. Jorge Sapunar Z.
Presidente SOCHED